

## ALIANZAS PARA LA INNOVACIÓN

### BASES - 2017

#### 1. INTRODUCCIÓN

Este instrumento promueve la realización de proyectos que impliquen la articulación entre el sector empresarial y la academia, en el entendido de que dicha articulación propende a la construcción de capacidades de innovación en el país, generando encadenamientos desde o hacia diferentes sectores de la economía.

Se pretende generar asociaciones entre empresas que demanden conocimiento para la resolución de un problema e instituciones que tengan la capacidad de generarlo, a través de la realización de actividades de desarrollo tecnológico e innovación.

#### 2. OBJETIVO

El objetivo de este instrumento es fomentar la puesta en marcha de proyectos de desarrollo tecnológico (modalidad 1) o de innovación (modalidad 2) por asociaciones entre actores del sector productivo y actores del sector de I+D, a través de la conformación de alianzas.

#### 3. BENEFICIARIOS

Podrán presentarse proyectos conjuntos entre al menos una empresa y una institución de investigación y desarrollo. La pertinencia de la asociación radica en que la participación de la academia en el proyecto implique realizar actividades de desarrollo tecnológico e innovación.

Las empresas deberán estar regidas por el derecho privado, podrán ser de cualquier tamaño y deberán estar radicadas en el país. Se excluyen aquellas que posean de forma permanente fondos de presupuestos nacionales, fondos públicos o impuestos directos, así como aquellas instaladas en zonas francas, puerto libre, aeropuerto libre, puerto franco, depósitos aduaneros, tránsito, zonas económicas especiales<sup>1</sup>, zonas temáticas de servicios o similares.

Dentro de los tipos de empresas se incluyen las cooperativas productoras de bienes y servicios cuya producción tenga como destino el mercado.

Se dará prioridad a los proyectos que incluyan más de una empresa. En este caso, una asociación pertinente implica que las empresas asociadas compartirán riesgos y beneficios.

En cada propuesta deberá aclararse el rol de cada institución, como demandante o como generador de conocimiento.

#### 4. TIPO DE PROYECTOS

Los proyectos que se presenten a la modalidad de desarrollo tecnológico (modalidad 1) deberán involucrar, por ejemplo, actividades del siguiente tipo: detección de cuellos de botella tecnológicos para el sector productivo y búsqueda de soluciones a través de la puesta en marcha de proyectos de

---

<sup>1</sup> Más información sobre zonas económicas especiales en <https://www.mef.gub.uy/15847/1/mef/zonas-economicas-especiales:-proyecto-de-ley-al-parlamento.html>.

investigación y desarrollo, actividades de transferencia tecnológica y de absorción y difusión de nuevas tecnologías al sector productivo.

Los proyectos que se presenten ante la modalidad de innovación (modalidad 2) deberán involucrar el desarrollo de productos o procesos innovadores con potenciales impactos en el mercado una vez finalizado el proyecto.

Los diferentes tipos de innovación a considerar son los siguientes:

a) Proyectos de innovación en productos (bienes y servicios)

Consisten en el desarrollo de un producto nuevo, cuyas características tecnológicas o usos previstos difieren de manera importante de los existentes en el país, o significativamente mejorado, es decir, que existe de manera previa y su desempeño será perfeccionado o mejorado.

b) Proyectos de innovación en procesos

Consisten en el diseño o adopción de métodos de producción nuevos en el país o significativamente mejorados, que tienen como objetivo generar productos tecnológicamente nuevos o mejorados, que no puedan producirse por métodos convencionales, o bien aumentar de manera importante la eficiencia de la producción en calidad o cantidad.

Se excluyen aquellas propuestas que impliquen exclusivamente una venta de servicios. Se considera venta de servicios aquellas actividades llevadas a cabo a través de convenios o asesoramientos que no implican generación de nuevos conocimientos ni adaptación de estos a las condiciones del proyecto.

## 5. BENEFICIOS

Las alianzas tendrán un financiamiento no reembolsable de hasta el 70 % (setenta por ciento) del costo total del proyecto, por un monto máximo de subsidio de \$6.000.000 (seis millones de pesos uruguayos).

La contrapartida de la empresa beneficiaria no podrá ser en especie.

## 6. PROYECTOS ELEGIBLES

Para seleccionar los proyectos que serán apoyados, la ANII procederá a identificar y a evaluar, como primer elemento, la adecuación y pertinencia de la articulación propuesta, así como los roles y responsabilidades a ser asumidos por cada una de las partes.

Para los proyectos presentados en la modalidad 2, se evaluará el mérito innovador de la propuesta, es decir, se analizará si el proyecto cumple con el requisito de involucrar el desarrollo de productos o procesos innovadores que, en caso de implementarse exitosamente, contribuirán a agregar valor a la empresa (impacto).

En caso de que la evaluación del punto anterior resulte negativa, no se continuará con la evaluación de los otros aspectos del proyecto, y este no podrá ser apoyado a través de este instrumento de la ANII.

## 6.1. Criterios de evaluación

Los proyectos cuya adecuación, pertinencia de la articulación y mérito innovador, en caso de que corresponda, sean evaluados positivamente, serán analizados de acuerdo con los criterios que se indican a continuación.

### a) Aspectos técnicos y ambientales

- Mérito del proyecto. Evalúa el tipo de proyecto y sus alcances conjuntamente con la articulación entre diferentes eslabones de la cadena de valor y otros sectores transversales.
- Viabilidad técnica. Evalúa la factibilidad del proyecto desde el punto de vista técnico (instituciones postulantes y capacidad técnica del equipo que lo llevará adelante). Analiza el plan de trabajo y la opción tecnológica planteada. Evalúa los riesgos y las acciones mitigantes. Dentro de este aspecto se analizará la madurez del sector de la propuesta, del equipo proponente y de la propuesta concreta.
- Viabilidad ambiental. Determina los aspectos ambientales del proyecto como asimismo si corresponde un estudio de impacto ambiental de acuerdo con la reglamentación vigente (ver anexo correspondiente).
- Impacto. Se evaluará el impacto previsto de la ejecución del proyecto.
- Se evaluará positivamente que los proyectos a ser ejecutados por medio de las alianzas tiendan a modernizar sectores tradicionales de exportación a través de la introducción de nuevas tecnologías.

### b) Aspectos económicos y financieros

- Viabilidad e impacto económico. Identificación del grado de repercusión del proyecto en las empresas pertenecientes a la alianza con respecto a la cadena de insumos, bienes demandados para procesamiento, productos ofertados e impacto comercial. Además, se analizará la viabilidad comercial y económica del modelo de negocios planteado.
- Aportes financieros. Evalúa la disponibilidad de recursos financieros por parte de las empresas involucradas en la alianza y otros financiamientos para la ejecución del proyecto.
- Situación financiera de las empresas. Evalúa el grado de solidez financiera que presentan las empresas e instituciones para ejecutar el proyecto.

## 7. ACTIVIDADES FINANCIABLES

Ver Bases Generales de los Instrumentos de Articulación (BGIA).

## 8. RUBROS NO FINANCIABLES

Ver BGIA.

## 9. DURACIÓN DE LOS PROYECTOS

Se financiarán proyectos de desarrollo tecnológico o de innovación por un plazo máximo de ejecución de 3 años.

## **10. MECANISMOS DE ACCESO**

La presentación de los proyectos será a través del mecanismo de ventanilla abierta, es decir, los proyectos podrán ser presentados en la fecha que los postulantes lo deseen y el proceso de evaluación iniciará una vez finalizada su postulación.

La aprobación de proyectos dependerá de la disponibilidad presupuestal de ANII.

## **11. PROCESOS DE POSTULACIÓN, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO**

Se establecen en las BGIA.